

Visto el artículo 1º, inciso 5) de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Antonio del Río Soto justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

RESOLUCION :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Antonio del Río Soto, de la calidad arriba expresada.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación de los señores José Ernesto García Aybar y Adriano Mejía como Presidente y Miembro, respectivamente, del Comité Nacional para el Abastecimiento del Petróleo.— G. O. Nº 5696, del 19 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1431.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Visto el Decreto N° 1261, del 13 de octubre de 1941,

R E S U E L V O :

UNICO.— Los señores José Ernesto García Aybar y Adriano Mejía quedan designados Presidente y Miembro, respectivamente, del Comité Nacional para el Abastecimiento del Petróleo, en lugar de los señores Amable A. Tejeda y Frank Parra.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98° de la Independencia, 79° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. José Ernesto García Aybar como miembro de la Comisión Depuradora de Créditos contra el Estado.— G. O. N° 5696, del 19 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1432.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5° del artículo 49 de la Constitución de la República;

Visto el artículo 4 de la Ley N° 412, del 24 de febrero de 1941,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor José Ernesto García Aybar queda designado miembro de la Comisión Depuradora de Créditos contra el Estado en lugar del señor Amable A. Tejeda.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98° de la Independencia, 79° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.